



Pasto, 25 de septiembre de 2019

Señores
ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Asunto: AVISO DE SANCIÓN PROFESIONAL DE LA INGENIERIA

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 842 de 2003, nos permitimos informar que el Ingeniero Civil **GILMAR EDISON VIDALES MENESES** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.703.195 fue sancionado por el termino de doce (12) meses de suspensión de la Matrícula Profesional No. 05202-48991ANT por violación al Código de Ética Profesional, según Resolución No. 109 del 21 de junio de 2018, proferida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Seccional Antioquia, confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con Resolución No.1308 del 14 de agosto de 2019. La suspensión referida rige a partir del 19 de septiembre de 2019, hasta el 19 de septiembre de 2020.

Durante el término de la sanción el profesional de la ingeniería no debe practicar ningún acto que implique el ejercicio de la profesión. Por lo tanto, le agradecemos abstenerse de contratar o vincular al mencionado ingeniero y que a la presente comunicación se le dé la divulgación correspondiente.

Atentamente,

PAULA ANDREA SALAS LASO
Secretaria Seccional

Proyectó: JULIA INES MONTENEGRO, Técnico Administrativo

Revisó: PAULA ANDREA SALAS LASSO, Secretaria Seccional